

ACACI, S. A.

Con domicilio en calle Zurbano 92, 28003 Madrid, NIF: A78764511, se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Acaci Sociedad Anónima», a la Junta General de Socios, a celebrar en Madrid en la sede social, en el día 25 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y el día 26 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al pasado ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso, de la gestión social durante el citado ejercicio 2002.

Tercero.—Propuesta de aplicación de los resultados, obtenidos en el ejercicio y propuesta de distribución del Remanente y Reservas Voluntarias.

Cuarto.—Disolución y liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta, según el Artículo 113 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista, podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. También tienen derecho los accionistas a solicitar el envío de dichos documentos, también de forma gratuita.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Tiburcio Moreno Gómez.—34.621.

ACENS TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación de capital

Se hace público que por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas de la sociedad Acens Technologies, Sociedad Anónima, con fecha 27 de junio de 2003, se procede a ampliar el capital social de la Compañía en un millón quinientos mil doscientos dieciséis euros con veinte céntimos de euro (1.500.216,20 euros), mediante la emisión de veinticuatro mil novecientos sesenta y dos (24.962) nuevas acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, con lo que el capital social, una vez ejecutada la ampliación quedará fijado en un millón setecientos diez mil quinientos sesenta y seis euros con veinte céntimos de euro (1.710.566,20 euros).

Sin perjuicio de lo anterior y, dado que la ampliación de capital se aprueba única y exclusivamente con la finalidad de llevar a cabo la adquisición de una serie de activos o de la totalidad de las acciones o participaciones de la sociedad propietaria de los mismos, se acordó expresamente por todos los accionistas presentes que, en el caso de que transcurrido el periodo de suscripción previsto para la ampliación de capital, conforme a lo expuesto en el presente, no se hubiera concluido la citada operación, dicha ampliación quedará sin efecto y se procederá a la devolución del importe íntegro desembolsado por los accionistas que, a dicha fecha, hubieran acudido a la presente ampliación de capital.

Consecuentemente y, en virtud de la delegación efectuada en favor del Consejo de Administración para la ejecución de la ampliación, se ha autorizado expresamente a dicho Consejo para que determine si se ha cumplido la anterior condición y, en el citado supuesto de que finalmente la operación contemplada no se llevara a cabo, proceda a dejar sin efecto la ampliación acordada devolviendo íntegramente las cantidades que, en su caso, hubieran sido desembolsadas por los accionistas.

La Junta acordó asimismo que la ampliación de capital acordada se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera.—Se emiten 24.962 nuevas acciones ordinarias, nominativas, números 3.501 al 28.462, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una.

Segunda.—Se establece un derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la sociedad en la proporción de diez (10) nuevas acciones por cada 1,4021312 acciones antiguas. El derecho de suscripción preferente deberá ejercitarse en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión.

La suscripción de las nuevas acciones se realizará mediante aportaciones dinerarias de los suscriptores. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que las acciones anteriormente emitidas se encuentran íntegramente desembolsadas.

El desembolso del importe íntegro correspondiente al valor nominal de las acciones suscritas deberá hacerse en el momento de su suscripción mediante abono en la cuenta número 0182-5516-00-0201506005, abierta a nombre de la sociedad en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima, sucursal sita en la calle Serrano, 32 de Madrid.

Tercera.—En el caso de que, finalizado el periodo de suscripción mencionado en la condición anterior, no se hubiera suscrito íntegramente la ampliación

de capital, el Consejo de Administración podrá ofrecer a los señores accionistas que hubieran suscrito acciones en esta ampliación de capital, los derechos de suscripción preferente correspondientes a las acciones no suscritas, de forma proporcional a su participación en el capital social, para que en un periodo de quince (15) días ejerciten dichos derechos.

Cuarta.—Si la ampliación no se hubiera suscrito íntegramente transcurridos los plazos mencionados en el apartado anterior, el capital se aumentará en la cuantía correspondiente a las suscripciones efectuadas.

Quinta.—La Junta delega en el Consejo de Administración la facultad de dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, conforme al resultado de la ejecución de la ampliación de capital.

Alcobendas (Madrid), 30 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, don Faustino Jiménez Carracedo.—34.728.

AGLOMERADOS NUMANCIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbente)

FRANCISCO ESTEBAN E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada, y Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Francisco Esteban e Hijos, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Aglomerados Numancia, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Administradores de las dos sociedades el día 16 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Soria el 19 de junio de 2003 y los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobados en las referidas Juntas. Se hace constar expresamente de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se